DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO

DECRETO A.N. N°. 5318, aprobado el 24 de enero del 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 23 del 01 de febrero del 2008

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 7 de junio del año 2004, fue suscrito por la República de Nicaragua, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América, el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado mediante resolución de la 56a Asamblea Mundial de la Salud que tuvo lugar en Ginebra, Suiza, del 19 al 28 de mayo del año 2003.

II

Que la aprobación de dicho Convenio reviste particular importancia, en virtud de que tienen como objetivo proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco proporcionando un marco para las medidas de control del tabaco que habrán de aplicar las partes a nivel nacional, regional e internacional a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo del tabaco.

POR TANTO

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, adoptado mediante resolución de la 56a Asamblea Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 19 al 28 de mayo del año 2003.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9674

Gaceta, Diario Oficial, o en cualquier medio escrito de circulación nacional. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9674